



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur)

El Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur), en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la aplicación del proceso de estabilización en el empleo temporal previsto en dicho precepto, para la plaza de auxiliar de oficina de Sodebur que se encuentra vacante y cubierta interinamente de forma ininterrumpida durante más de tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

Segundo. – Aprobar la oferta de empleo público de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos para el ejercicio de 2022, conformada por el proceso de estabilización en el empleo temporal previsto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, dirigido a la provisión definitiva de la plaza vacante de auxiliar de oficina de la plantilla de Sodebur, encuadrada en el grupo profesional IV, nivel XI, 100% de jornada, mediante sistema de concurso oposición.

Tercero. – Publicar tanto la oferta de empleo público como el acuerdo de aprobación del proceso de estabilización en el empleo temporal de referencia, en el Boletín Oficial de la Provincia, antes del 1 de junio de 2022.

Cuarto. – Remitir el acuerdo aprobatorio de la oferta de empleo público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto. – Facultar al señor presidente del Consejo de Administración para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el señor presidente del Consejo de Administración de Sodebur, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del



presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Burgos, a 27 de mayo 2022.

El director gerente de la Sociedad para el
Desarrollo de la Provincia de Burgos,
Ricardo Pizarro Villanueva